

Comunicación de la Comisión con arreglo a la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo

Modificación por el Reino Unido de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares entre Shetland Mainland (Tingwall/Sumburgh) y las islas de Foula, Fair Isle, Out Skerries y Papa Stour

(2004/C 306/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El Reino Unido ha decidido modificar las obligaciones de servicio público impuesta a los servicios aéreos regulares entre Shetland Mainland (Tingwall/Sumburgh) y las islas de Foula, Fair Isle, Out Skerries y Papa Stour, publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 394 de 30.12.1997, p. 5, y modificadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 356 de 12.12.2000, p. 3, y C 358 de 15.12.2001, p. 7, en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias.

2. Las obligaciones de servicio público modificadas son las siguientes:

— *Frecuencia mínima*

— A Foula de Tingwall: dos vuelos de ida y vuelta los miércoles y viernes y un vuelo de ida y vuelta los lunes y martes (servicio de verano); dos vuelos de ida y vuelta los viernes y un vuelo de ida y vuelta los lunes, martes y miércoles (servicio de invierno).

— A Fair Isle: dos vuelos de Tingwall los lunes, miércoles y viernes; y un vuelo de ida y vuelta de Sumburgh y Tingwall los sábados (servicio de verano); dos vuelos de ida y vuelta de Tingwall los lunes, miércoles y viernes (servicio de invierno).

— A Out Skerries de Tingwall: dos vuelos de ida y vuelta los jueves y un vuelo de ida y vuelta los lunes y miércoles.

— A Papa Stour de Tingwall: dos vuelos de ida y vuelta los martes.

— *Capacidad*: La capacidad de la nave no deberá ser inferior a ocho asientos en cada ruta, aunque, en función de la carga, este número podrá reducirse en el vuelo a Out Skerries, por restricciones de la Autoridad de Aviación Civil.

— *Tarifas*

— El precio de un billete de ida (tarifa completa) no será superior a 25,00 libras esterlinas (Foula), 28,00 libras esterlinas (Fair Isle), 19,50 libras esterlinas (Out Skerries) y 17,50 libras esterlinas (Papa Stour).

— Se aplicará a los residentes en las islas una tarifa de ida y vuelta reducida, inferior en un 20 % a la tarifa normal

Las tarifas máximas en estas rutas podrán incrementarse una vez al año previa autorización por escrito del Shetland Islands Council, de acuerdo con el índice de precios al consumo del Reino Unido (incluidos todos los artículos) o con cualquier otro índice posterior.

No se admitirá ningún otro cambio en las tarifas sin la autorización previa, por escrito, del Shetland Islands Council.

Las nuevas tarifas máximas en cada ruta deberán ser notificadas a la Autoridad de Aviación Civil y no entrarán en vigor mientras no hayan sido notificadas a la Comisión Europea, que podrá publicarlas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.